

Referencia:	2023/00007615F
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL EXTRAORDINARIA 18/08/2023
Asunto:	RESOLUCIÓN Y PAGO DEL 30 % RESTANTE DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DEL AÑO 2022
Departamento:	CONCEJALÍA DE DEPORTES/ INTERVENCIÓN
Secretaria (JLBN)	

**DOÑA MARÍA JOSEFA GONZÁLEZ DEL TORO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria celebrada con fecha 18 de agosto de 2023, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

2.1.- Resolución y pago del 30 % restante de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades deportivas del año 2022 (Exp. 8900D/2022).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la Resolución y pago del 30 % restante de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades deportivas del año 2022, con base a los siguientes,

Dña. Lidia García Rodríguez, Técnica Superior de Deportes, del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, atendiendo a la Providencia, de fecha 14 de agosto de 2023, de D. Domingo Juan Jiménez González, concejal con competencias genéricas en materia de Deportes, delegadas según Decreto de Alcaldía número 3124 de fecha 19 de junio de 2023, con motivo de la justificación del trámite de concesión de subvenciones relativo a la “Convocatoria que regirá la concesión de subvenciones a entidades deportivas del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario 2022”, publicado en el BOP número 133 de 4 de noviembre de 2022, tengo a bien informar:

CONSIDERACIONES PREVIAS

Primero.- Visto que con fecha 3 de febrero de 2023 se aprobó por la Junta de Gobierno Local, el acuerdo de Resolución de la Concesión de Subvenciones Deportivas 2022, donde se indica:

...“establecer en **tres (3) meses**, la ampliación de plazo para la justificación de las subvenciones otorgadas, a contar desde la publicación en el Tablón de anuncios de la aprobación definitiva en Junta de Gobierno Local.”; ...”Efectuar el pago de la subvención concedida en dos transacciones: la primera correspondiente al 70% de la subvención concedida, ..., y el **30% restante tras la justificación del 100% de la subvención.**”

Segundo.- Vista la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas 2022, artículo 7.2., en relación a la documentación justificativa que deberá aportarse según los criterios de valoración establecidos.

Tercero.- Vista la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas 2022, artículo 10.- Justificación de las Subvenciones, que recoge literalmente lo siguiente:

Art. 10.1.- La justificación de los gastos conforme al fin para el que la subvención fue concedida se deberá realizar por el importe total solicitado, aportando la documentación justificativa siguiente:

-Solicitud de Justificación - **Anexo IV** de las presentes Bases al que se le adjuntará **memoria técnica y económica** en la que se detalle el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y aplicación de los fondos recibidos, recogiendo toda la información sobre su desarrollo y conclusiones, acompañando recortes de prensa, programas, carteles anunciadores, así como cuanta documentación gráfica y escrita se haya elaborado, referente al programa subvencionado;

-**Original de las correspondientes facturas de los gastos realizados.** Dichas facturas deberán contener los requisitos legales y estar pagadas, con justificación de transferencia bancaria o certificación de pago por la empresa, a fecha de su presentación.

Art. 10.2 - La justificación deberá presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Puerto del Rosario. En el caso de que la documentación justificativa del gasto estuviera incompleta o fuese defectuosa, el servicio responsable de la tramitación de las subvenciones requerirá la rectificación o el complemento necesario. Si en el Plazo de los diez días hábiles siguientes a tal requerimiento el peticionario no efectúa la rectificación reclamada, deberá proceder al reintegro de la cantidad indebidamente justificada.

Cuarto.-Vista la documentación justificativa aportada por las entidades solicitantes, así como aquella requerida con motivo de subsanación durante el plazo establecido en el anuncio de requerimiento de documentación “Convocatoria que regirá la concesión de subvenciones a entidades deportivas del Iltmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario 2022”, de fecha 25 de julio de 2023.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Por tanto, dado lo expuesto, se pone en conocimiento lo siguiente:

Primero.- Una vez examinada la documentación de las solicitudes presentadas en plazo, por los beneficiarios, exigida en la Convocatoria de Subvenciones a entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes del Ilmo. Ayto. de Puerto del Rosario 2022 y una vez finalizado el plazo de justificación hasta el 3 de mayo de 2023, y de conformidad con el Art. 7.2 y Art.10 . - de la convocatoria, en base a la **justificación** del fin para el que la subvención fue concedida, se comprueba lo siguiente:

	ENTIDAD DEPORTIVA	CIF	ESTADO
1	Asociación Deportiva Vega de Tetir	G35382084	FUERA DE PLAZO (Nº Registro: 2023016472)
2	CB CAF Fuerteventura	G35125996	FUERA DE PLAZO (Nº Registro: 2023012378)
3	CD La Cuadra Unión Puerto	G35570118	JUSTIFICACIÓN PARCIAL
4	CD Marea Viva	G76331644	FUERA DE PLAZO (Nº Registro: 2023011271)
5	CDRC Peña de la Amistad	G35229988	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
6	CD 35600	G76060060	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
7	CD Balonmano Cam22	G10857175	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
8	CD Henar y sus Dragones	G76273788	FUERA DE PLAZO (Nº Registro: 2023015739)
9	CD Amuley	G76137132	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
10	CD Bentaguaire	G76076413	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
11	Asociación Casino el Porvenir	G35068097	FUERA DE PLAZO (Nº Registro: 2023011269)
12	CD Charco de Herbania Atlético	G76015262	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
13	CD Ciudad de Puerto	G35493303	FUERA DE PLAZO (Nº Registro: 2023011623)

14	Sociedad Deportiva y Cultural CD Herbania	G35066695	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
15	CD Kapalu	G76019272	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
16	CD Nago	G76159839	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
17	CD Trotadunas	G76116854	JUSTIFICACIÓN PARCIAL
18	CR Fuerteventura Isla del Viento	G35734730	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
19	CD Barranco ValleCorto	G76089333	JUSTIFICACIÓN PARCIAL
20	CD Caday Fuerteventura	G10723583	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
21	CD Los Rabones	G35917335	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
22	Club de Bolas SantaRita	G35764174	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
23	CD Fran y Chemi	G76342112	FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO (Nº Registro: 2022028665)
24	CH Las Ánimas	G35701903	FUERA DE PLAZO (Nº Registro: 2023018000)
25	Club Ikebukuru	G10689768	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
26	CD Riga Gym	G76314004	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
27	Sociedad de Cazadores de Fuerteventura	G35052158	FUERA DE PLAZO (Nº Registro: 2023015048)

Tabla 1. Relación de entidades deportivas con detalle del estado de justificación.

Nota:

JUSTIFICACIÓN FAVORABLE: presentada la documentación justificativa en tiempo y forma. **JUSTIFICACIÓN PARCIAL:** presentada la documentación justificativa en tiempo, con defectos. **FUERA DE PLAZO:** documentación no presentada/presentada fuera del plazo establecido.

A continuación se detallan los motivos de JUSTIFICACIÓN PARCIAL, en relación a la documentación presentada por los siguientes clubes deportivos, tras el período de subsanación:

	ENTIDAD DEPORTIVA	CIF	MOTIVACIÓN
1	CD La Cuadra Unión Puerto	G35570118	JUSTIFICACIÓN PARCIAL. Presenta menos licencias de las solicitadas.
2	CD Trotadunas	G76116854	JUSTIFICACIÓN PARCIAL. Presenta menos licencias de las solicitadas.
3	CD Barranco Valle Corto	G76089333	JUSTIFICACIÓN PARCIAL. Justifica parcialmente el importe total otorgado.

Tabla 2. Relación de entidades deportivas con detalle de la motivación de justificación parcial.

CD La Cuadra Unión Puerto: presenta por Registro de Entrada nº2023019475, Certificado de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, en el cual se detallan un total de **65** licencias, habiendo solicitado el rango del baremo “**más de 150 licencias**”.

CD Trotadunas: presenta por Registro de Entrada nº 2023018749, Certificado de la Federación Insular de Atletismo de Fuerteventura, en el cual se detallan un total de 2 licencias femeninas; Certificado de la Federación Canaria de Ciclismo, en el cual se detallan un total de 3 licencias femeninas; Certificado de la Federación Canaria de Montañismo, en el cual se detallan un total de 24 licencias femeninas; Certificado de la Federación Canaria de Triatlón, en el cual se detallan un total de 1 licencia femenina. Resulta un total de **30** licencias femeninas, habiendo solicitado el rango del baremo “**de 31 a 40 licencias**”.

CD Barranco Valle Corto: presenta por Registro de Entrada nº 2023019622, relación y aportación de facturas en concepto de “alimentación”, las cuales no son objeto de subvención, según establece el punto 1.3. de la Convocatoria (*Boletín Oficial de la Provincia, 133, de 4 de noviembre de 2022*).

A continuación se detalla la VALORACIÓN de la justificación parcial y los RESULTADOS obtenidos:

	ENTIDAD DEPORTIVA	CIF	MOTIVACIÓN
1	CD La Cuadra Unión Puerto	G35570118	Importe de 500€ a DEVOLVER
2	CD Trotadunas	G76116854	Importe de 500€ a DEVOLVER
3	CD Barranco ValleCorto	G76089333	Importe de 342,2€ a DEVOLVER

Tabla 3. Relación de entidades deportivas con detalle de la valoración y resultado de la justificación parcial.

CD La Cuadra Unión Puerto: existen 86 licencias sin justificar y 65 licencias justificadas. Nueva baremación: declara 65 licencias = Rango de 61 a 90 licencias = 20 puntos. Lo que modifica el total de puntos obtenidos (50 puntos), modificando el rango del baremo económico, resultando la cantidad de 10.000 euros, integrando esta cantidad en el baremo de 41 a 60 puntos = 10.000 euros (cálculo de baremación económica). Habiendo abonado 10.500€ a la entidad y, restando la nueva cantidad a otorgar (10.000€), resultan: **500€ a DEVOLVER por parte del Club Deportivo La Cuadra Unión Puerto.**

CD Trotadunas: existe una licencia sin justificar y 30 licencias justificadas. Nueva baremación: declara 30 licencias = Rango de 21 a 30 licencias = 20 puntos. Lo que modifica el total de puntos obtenidos (60 puntos), modificando el rango del baremo económico, resultando la cantidad de 10.000 euros; incluida, dicha cantidad, en el baremo de 41 a 60 puntos = 10.000 euros (rango de baremación económica). Habiendo abonado 10.500€ a la entidad y, restando la nueva cantidad a otorgar (10.000€), **resultan: 500€ a DEVOLVER por parte de la Entidad Deportiva.**

CD Barranco Valle Corto: existe un importe de 942,2 euros sin justificar. Por tanto, no procede al pago del 30% restante (600€), resultando un total de **342,2€ a DEVOLVER por parte del Club Deportivo Barranco Valle Corto.**

Segundo.- Valoración y resultados de la Propuesta de concesión a entidades deportivas tras justificación en relación a la “Convocatoria que regirá la concesión de subvenciones a entidades Deportivas del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario 2022”.

	BENEFICIARIO	CIF	SUBVENCIÓN OTORGADA (€)	70% ABONADO (€)	RESULTAD OFINAL	PROPUESTA
1	Asociación Deportiva Vegade Tetir	G35382084	10.000	7.000	7.000	A DEVOLVER
2	CB CAF Fuerteventura	G35125996	3.725,26	2.607,68	2.607,68	A DEVOLVER
3	CD La Cuadra Unión Puerto	G35570118	15.000	10.500	500	A DEVOLVER
4	CD Marea Viva	G76331644	5.000	3.500	3.500	A DEVOLVER
5	CDRC Peña de la Amistad	G35229988	24.000	16.800	7.200	PAGO COMPLETO (30%)
6	CD 35600	G76060060	22.500	15.750	6.750	PAGO COMPLETO (30%)
7	CD Balonmano Cam22	G10857175	3.779,19	2.645,43	1.133,76	PAGO COMPLETO (30%)
8	CD Henar y sus Dragones	G76273788	12.403,89	8.682,72	8.682,72	A DEVOLVER
9	CD Amuley	G76137132	18.164,95	12.715,46	5.449,48	PAGO COMPLETO (30%)
10	CD Bentaguairé	G76076413	15.000	10.500	4.500	PAGO COMPLETO (30%)
11	Asociación Casino el Porvenir	G35068097	10.000	7.000	7.000	A DEVOLVER
12	CD Charco de Herbania Atlético	G76015262	10.000	7.000	3.000	PAGO COMPLETO (30%)
13	CD Ciudad de Puerto	G35493303	14.949,9	10.464,93	10.464,93	A DEVOLVER

14	Sociedad Deportiva y Cultural CDHerbania	G35066695	22.500	15.750	6.750	PAGO COMPLETO (30%)
15	CD Kapalu	G76019272	5.000	3.500	1.500	PAGO COMPLETO (30%)
16	CD Nago	G76159839	10.000	7.000	3.000	PAGO COMPLETO (30%)
17	CD Trotadunas	G76116854	15.000	10.500	500	A DEVOLVER
18	CR Fuerteventura Isla del Viento	G35734730	10.000	7.000	3.000	PAGO COMPLETO (30%)
19	CD Barranco Valle Corto	G76089333	2.000	1.400	342,2	A DEVOLVER
20	CD Caday Fuerteventura	G10723583	5.000	3.500	1.500	PAGO COMPLETO (30%)
21	CD Los Rabones	G35917335	1.000	700	300	PAGO COMPLETO (30%)
22	Club de Bolas Santa Rita	G35764174	2.500	1.750	750	PAGO COMPLETO (30%)
23	CD Fran y Chemi	G76342112	14.936,62	10.455,63	10.455,63	A DEVOLVER
24	CH Las Ánimas	G35701903	5.000	3.500	3.500	A DEVOLVER
25	Club Ikebukuru	G10689768	6.849,49	4.794,64	2.054,85	PAGO COMPLETO (30%)
26	CD Riga Gym	76314004G	5.000	3.500	1.500	PAGO COMPLETO (30%)
27	Sociedad de Cazadores de Fuerteventura	G35052158	8.500	5.950	5.950	A DEVOLVER

Tabla 4. Propuesta de concesión a entidades deportivas tras justificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Resolver la concesión de subvenciones deportivas 2022 conforme a las cantidades reflejadas en la propuesta que se detalla:

	BENEFICIARIO	CIF	SUBVENCIÓN OTORGADA (€)	70% ABONADO (€)	RESULTADO FINAL	PROPUESTA
1	Asociación Deportiva Vegade Tetir	G35382084	10.000	7.000	7.000	A DEVOLVER
2	CB CAF Fuerteventura	G35125996	3.725,26	2.607,68	2.607,68	A DEVOLVER
3	CD La Cuadra Unión Puerto	G35570118	15.000	10.500	500	A DEVOLVER
4	CD Marea Viva	G76331644	5.000	3.500	3.500	A DEVOLVER
5	CDRC Peña de la Amistad	G35229988	24.000	16.800	7.200	PAGO COMPLETO (30%)
6	CD 35600	G76060060	22.500	15.750	6.750	PAGO COMPLETO (30%)
7	CD Balonmano Cam22	G10857175	3.779,19	2.645,43	1.133,76	PAGO COMPLETO (30%)
8	CD Henar y sus Dragones	G76273788	12.403,89	8.682,72	8.682,72	A DEVOLVER
9	CD Amuley	G76137132	18.164,95	12.715,46	5.449,48	PAGO COMPLETO (30%)
10	CD Bentaguaira	G76076413	15.000	10.500	4.500	PAGO COMPLETO (30%)
11	Asociación Casino el Porvenir	G35068097	10.000	7.000	7.000	A DEVOLVER

12	CD Charco de Herbania Atlético	G76015262	10.000	7.000	3.000	PAGO COMPLETO (30%)
13	CD Ciudad de Puerto	G35493303	14.949,9	10.464,93	10.464,93	A DEVOLVER
14	Sociedad Deportiva y Cultural CDHerbania	G35066695	22.500	15.750	6.750	PAGO COMPLETO (30%)
15	CD Kapalu	G76019272	5.000	3.500	1.500	PAGO COMPLETO (30%)
16	CD Nago	G76159839	10.000	7.000	3.000	PAGO COMPLETO (30%)
17	CD Trotadunas	G76116854	15.000	10.500	500	A DEVOLVER
18	CR Fuerteventura Isla del Viento	G35734730	10.000	7.000	3.000	PAGO COMPLETO (30%)
19	CD Barranco Valle Corto	G76089333	2.000	1.400	342,2	A DEVOLVER
20	CD Caday Fuerteventura	G10723583	5.000	3.500	1.500	PAGO COMPLETO (30%)
21	CD Los Rabones	G35917335	1.000	700	300	PAGO COMPLETO (30%)
22	Club de Bolas Santa Rita	G35764174	2.500	1.750	750	PAGO COMPLETO (30%)
23	CD Fran y Chemi	G76342112	14.936,62	10.455,63	10.455,63	A DEVOLVER
24	CH Las Ánimas	G35701903	5.000	3.500	3.500	A DEVOLVER
25	Club Ikebukuru	G10689768	6.849,49	4.794,64	2.054,85	PAGO COMPLETO (30%)
26	CD Riga Gym	76314004G	5.000	3.500	1.500	PAGO COMPLETO (30%)



27	Sociedad de Cazadores de Fuerteventura	G35052158	8.500	5.950	5.950	A DEVOLVER
----	--	-----------	-------	-------	-------	------------

Tabla 4. Propuesta de concesión a entidades deportivas tras justificación.

SEGUNDO.- Efectuar el pago del 30% restante de la subvención concedida, según las cantidades indicadas que corresponden tras el período de justificación. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a favor de las asociaciones o entidades beneficiarias.

TERCERO.- Dar trámite de audiencia a los interesados por un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones a la presente propuesta provisional.

CUARTO.- En caso de que no hubiera alegaciones presentadas en el plazo establecido, se elevará la propuesta provisional a definitiva (art. 14 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario).

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, mediante inserción en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, así como a la Concejalía de Deportes y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº